

dehaviene en Caruido y fuera a filo de riego como las Arinas
de Repueso aque haviendo Reconoci do lo. Con un error de las
Compra antecedente y la presente de lo queda con diferencias
de forma arobar las mismas de un mill de riego de Arinas
arobadas de esta especie de haver comprado. Ultimamente de
Cortes de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
en patente la perdida y a lo menos tendra el fudal en la
Paga del Real de los Gastos y ocurrencias con los antecedentes y de
ya del tiempo de Pedro a Nieto de Equarillo de Repueso aque
y las cosas de Repueso no aen compradas con estos dias quin
le de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
de Repueso a Proposicion del Cui del Concurso de Genes de
ese Publico para que se le deulle cargo ni omision en ningun
tiempo lo han con anticipacion presente a esta Audiencia para que se
ba de ver si se quãnes Considera en el dho. aditar lo. Per
juicio que pudieran resultar de tan notable falta, y enten
dido y era Audiencia la Proposicion antes y Considerando las circunstancias
dichas y incluye de una de ocurrencias y de los medios a man
ner el Repueso suficiente para en Publico a fuerda y dho. de
tan dho. dho. haga las mas eficaces diligencias asi en un fud
su termino como en el de a lora, Vela, yorra para
afin de comprar las Arinas y sean de riego al poro de
Ocho Reales y medio la aroba quãrillo mas o menos sin
detenerse y que disponga que deude esta tarde y el dia de
mandar a sede de lo. Panadero de la del Repueso cada aroba
y ocho Reales y cinco quãrillo de Vellon lo. que don cada

